



CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JULIO CAPORAL FLORES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN EJECUTIVA"; EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MAESTRO FERNANDO BERNAL SALAZAR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PODER JUDICIAL"; POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ISABEL ROMANO HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CPC", QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1 EL PODER JUDICIAL DECLARA:

- 1.1** Que de acuerdo con los artículos 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, el ejercicio del Poder Judicial se deposita en un Tribunal Superior de Justicia como Órgano Supremo, el Tribunal de Justicia Administrativa, el Consejo de la Judicatura, los Juzgados Civiles, Familiares, Laborales, Penales y de Administración de Justicia para Adolescentes, y en el Centro Estatal de Justicia Alternativa.
- 1.2** Que el Poder Judicial tiene como facultad garantizar la supremacía y control constitucional, estando expedito para impartir justicia de manera pronta, gratuita, completa e imparcial, en los términos, plazos y condiciones que fijen las leyes.
- 1.3** Que en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, todos los servidores públicos del mismo, en el desempeño de sus actividades, se ajustaran a los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia, honestidad y eficacia.
- 1.4** Que la representación del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, ambos del Estado de Tlaxcala, recae en el Mtro. Fernando Bernal Salazar, en su carácter



de Magistrado Presidente de dichos Cuerpos Colegiados, de acuerdo a lo establecido por el artículo 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, por lo cual cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio.

1.5 Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en Libramiento Apizaco-Huamantla Km 1.5, 90407 Santa Anita Huiloac, Tlaxcala.

1.6 Que está interesado en suscribir el presente **Convenio de Coordinación en Materia de Anticorrupción**.

2 LA COMISIÓN EJECUTIVA" DECLARA:

2.1 Que es el Órgano Técnico Auxiliar de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.

2.2 Que el 7 de marzo de dos mil diecinueve, el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, designo al Licenciado Julio Caporal Flores como Secretario Técnico, quien cuenta con la representación legal en términos del artículo 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado.

2.3 Que el Licenciado Julio Caporal Flores, es Presidente de la Comisión Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado, cuentan con las facultades establecidas en la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, 14 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva, y en el artículo 7 fracción XIV del Reglamento Interno de la Comisión Ejecutiva.

2.4 Que para todos los efectos del presente convenio, se tiene como domicilio el ubicado en calle Reforma número 103 Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala.

2.5 Que está interesada en suscribir el **Convenio de Coordinación en Materia de Anticorrupción**.

3. EL "CPC" DECLARA:



3.1 Tener como objetivo coadyuvar al cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Estatal.

3.2 Que la Lic. Isabel Romano Hernández, es Presidenta del Comité de Participación Ciudadana y cuenta con las facultades establecidas por el artículo 22 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, por tanto lo representa legalmente.

3.3 Para todos los efectos del presente convenio, se tiene como domicilio el ubicado en calle Reforma número 103 Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala.

4 LAS PARTES DECLARAN QUE:

4.1 Se reconocen personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio.

4.2 Cuentan con la infraestructura necesaria para dar cumplimiento al presente convenio.

4.3 Comparten el objetivo de prevenir la corrupción, lo cual formalizan a través la firma del presente convenio de coordinación.

4.4 Que es su voluntad celebrar el presente convenio.

Por lo anteriormente referido, las partes convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente convenio tiene por objeto que la Comisión Ejecutiva y el Poder Judicial del Estado establezcan las bases para la atención, observación y seguimiento de la política pública anticorrupción, así como la organización de capacitaciones al personal que labora con las partes firmantes, para prevenir actos que se consideren como hechos de corrupción.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA. Para el cumplimiento del objeto establecido en este convenio, las partes se comprometen a difundir información



relacionada con la política pública anticorrupción, para contribuir al fomento de la cultura de integridad en el servicio público.

TERCERA. ACTIVIDADES. Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, las partes se comprometen a realizar las acciones siguientes:

a) Capacitar a las y los servidores públicos del Poder Judicial en la política pública anticorrupción, la prevención, control y disminución de las faltas administrativas, así como la fiscalización y control de recursos públicos, acorde con las políticas en la materia.

b) Difundir a través de su área de comunicación y redes sociales oficiales materiales relativos al combate a la corrupción, estableciendo los mecanismo de suministro, intercambio, sistematización y actualización de la intervención en materia de fiscalización y control de recursos públicos, así como de privación, control, disminución de faltas administrativas y hechos de corrupción.

c) Desarrollar estrategias de difusión e infografías, para prevenir la corrupción.

d) Desarrollar actividades conjuntas para conmemorar la integridad pública el día 9 de cada mes.

CUARTA. COMUNICACIÓN. Las partes convienen que toda comunicación será en sus domicilios oficiales o a través de los medios electrónicos que de común acuerdo determinen.

QUINTA. EJECUCIÓN DE PROGRAMAS. Las partes convienen en que la ejecución de los diversos programas que proyecten, se realizará en las instalaciones de cualquiera de las partes, o en su caso la que de común acuerdo designen para tal efecto de manera verbal o escrito.

SEXTA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación, surte sus efectos jurídicos a partir de su firma, por el termino de tres años, pudiendo darse por terminado anticipadamente por cualquiera de las partes en cualquier momento, siempre y cuando conste por escrito la terminación.



SEPTIMA. MODIFICACIONES. El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo o a petición de cualquiera de las partes, debiéndose agregar al presente Convenio como parte integrante del mismo.

OCTAVA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. Las partes manifiestan su conformidad para que las dudas y discrepancias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación serán resueltas de común acuerdo.

Leído en voz alta por las partes el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman y ratifican por triplicado el día seis de mayo del año dos mil veintiuno, en Libramiento Apizaco-Huamantla Km 1.5, 90407 Santa Anita Huiloac, Tlaxcala.

"LA COMISIÓN EJECUTIVA"

"EL TRIBUNAL"

LIC. JULIO CAPORAL FLORES
PRESIDENTE

MTRO. FERNANDO BERNAL SALAZAR
PRESIDENTE



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE TLAXCALA

"CPC"

LIC. ISABEL ROMANO HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

LAS FIRMAS QUE CONSTAN EN LA PRESENTE HOJA CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR EL LICENCIADO JULIO CAPORAL FLORES, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE; EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE, MAESTRO FERNANDO BERNAL SALAZAR; Y POR LA OTRA PARTE EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REPRESENTADO POR LA LICENCIADA ISABEL ROMANO HERNÁNDEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA, EL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, EN LIBRAMIENTO APIZACO-HUAMANTLA KM 1.5, 90407 SANTA ANITA HUILOAC, TLAXCALA.